

	FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX	ACTA No 182
	REGLAMENTO BONO SOLIDARIO	Fecha de Actualización 30 de Abril de 2025

La Asamblea General de FEIS en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

FEIS, en desarrollo de su objeto social, ha diseñado un sistema de beneficios para los asociados a través del **Bono Solidario**, con el propósito de financiar actividades encaminadas al bienestar de los asociados y sus familias.

El **Bono Solidario de FEIS** cumple con la condición establecida en el **Artículo 5° de la Ley 643 de 2001**, modificado por el **artículo 94 de la Ley 1753 de 2015**, al tratarse de una actividad tradicional sin fines de explotación lucrativa ni carácter profesional por parte de quien la ópera.

ACUERDA:

Reglamentar el sorteo del Bono Solidario autorizado por la Asamblea General de Delegados de la siguiente forma:

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El Bono Solidario es un aporte contributivo de los asociados, aprobado por la Asamblea General de Delegados. Este bono solidario es una medida que busca obtener recursos adicionales que permitirán a través del Fondo de Bienestar Social inculcar el sentido de pertenencia y premiar la fidelidad de la base social, promoviendo actividades que brinden bienestar a nuestros asociados y sus familias, por lo cual su destinación es única y exclusivamente para este fin.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL BONO SOLIDARIO. El valor del Bono fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de delegados, celebrada el 28 de marzo de 2025, según Acta No. 38. Su adquisición se estableció de manera obligatoria para todos los Asociados a FEIS.

ARTÍCULO 3. ORGANIZADOR. FEIS será el único responsable de la planeación, ejecución y control del desarrollo del Bono Solidario y del evento

	FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX	ACTA No 182
	REGLAMENTO BONO SOLIDARIO	Fecha de Actualización 30 de Abril de 2025

de premiación. Para efectos de este reglamento, podrá denominarse indistintamente como el “Organizador” o “FEIS”.

ARTÍCULO 4. PARTICIPANTES EN LA ASIGNACIÓN DE PREMIOS. Podrán participar en la asignación de premios todos los Asociados y ex Asociados que estén al día en el Bono Solidario al momento en que se realice la verificación de los ganadores.

Parágrafo. En caso de que un asociado o ex asociado favorecido presente mora en ahorros, aportes, créditos, Bono Solidario, Fondo Mutual o cualquier servicio, se procederá a aplicar el valor del premio a la cobertura de los saldos pendientes por pagar.

Para los casos en que el premio es una moto o el viaje para 3 personas, si el asociado desea el premio en dinero, de éste se descontará la mora o en su defecto debe estar al día para hacer entrega del bien.

CAPÍTULO II CONDICIONES

ARTÍCULO 5. CONTRIBUCIÓN. El Bono Solidario tiene un valor de cuarenta y nueve mil pesos (\$49.000) por asociado para la vigencia del año 2025. Esta contribución fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025.

A partir del año siguiente, el valor del bono podrá ser ajustado hasta el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, y dicho ajuste deberá ser aprobado por la Junta Directiva vigente. Esta podrá definir un incremento inferior al IPC, considerando las condiciones financieras y presupuestales del Fondo.

Parágrafo 1. Para los asociados que se vinculen entre los meses de agosto y noviembre del año 2025, el valor del Bono Solidario será del 50%, conservando los derechos y condiciones proporcionales definidos en el reglamento.

	FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX	ACTA No 182
	REGLAMENTO BONO SOLIDARIO	Fecha de Actualización 30 de Abril de 2025

Parágrafo 2. Los asociados que se vinculen posterior a la fecha del primer proceso de asignación de premios, deberán cancelar el valor del Bono Solidario de forma proporcional.

Parágrafo 3. A partir del año 2026, entre la segunda quincena de Junio y el mes de noviembre, este valor corresponderá al 50% del bono, conforme a las condiciones establecidas para cada vigencia.

ARTICULO 6. ADMINISTRACIÓN INTERNA. La Junta Directiva será la encargada de aprobar la destinación contable y presupuestal de los recursos recaudados a través del Bono Solidario, en concordancia con el marco de gestión social definido por el Fondo.

Asimismo, establecerá el plan anual de premios, el cual se incorporará como anexo al presente reglamento.

ARTÍCULO 7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PECUNIARIAS. Al momento de la entrega de premios, se efectuará la retención correspondiente conforme a lo dispuesto en el **Estatuto Tributario Nacional**, en caso de ser aplicable.

ARTÍCULO 8. FORMA DE PAGO. El valor del Bono Solidario será cancelado por el Asociado mediante descuento por nómina o pago por ventanilla, según corresponda.

Para el año 2025, los descuentos se realizarán durante el periodo comprendido entre los meses de mayo a noviembre. A partir del año 2026, el periodo de descuento se extenderá de enero a noviembre de cada vigencia.

ARTÍCULO 9. OBLIGATORIEDAD. El Bono Solidario es de carácter obligatorio para todos los Asociados de FEIS, conforme a la decisión adoptada por la Honorable Asamblea de Delegados.

Los asociados que se vinculen al Fondo después de realizado el primer proceso de asignación de premios, se les entregará el Bono Solidario en el momento de su vinculación, con el fin de acceder a los beneficios y derechos que este otorga.

	FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX	ACTA No 182
	REGLAMENTO BONO SOLIDARIO	Fecha de Actualización 30 de Abril de 2025

ARTÍCULO 10. NUMERACIÓN DEL BONO SOLIDARIO. A cada asociado se le asignará aleatoriamente un número, previamente comprobados y verificados por la Revisoría Fiscal y el Comité de Control Social.

Parágrafo 1. Los bonos asignados a los colaboradores y a los miembros de los cuerpos colegiados de FEIS serán informados al Comité de Control Social, con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de la actividad.

Parágrafo 2. Los asociados que así lo deseen podrán adquirir más de un Bono Solidario lo cual se informara oportunamente, conforme al seguimiento que se realizara mensualmente a la asignación de Bonos.

ARTÍCULO 11. ASIGNACIÓN DE PREMIOS.

- a) Los ganadores de los premios serán aquellos Asociados o ex asociados cuyos números asignados del Bono Solidario coincidan exactamente con los números de la lotería de La Cruz Roja, iniciando por el premio mayor, primer seco, segundo seco y así hasta que se asignen los premios establecidos.
- b) Cada Asociado podrá obtener como máximo un (1) premio en una misma jornada de asignación. No obstante, podrá volver a resultar favorecido en futuras jornadas, independientemente de si ha sido beneficiado en anteriores.
- c) Los números ganadores se deben verificar en la lista oficial de asociados con Bono Solidario, previamente comprobada y verificada por la Revisoría Fiscal y el Comité de Control Social, el nombre del ganador o ganadores posterior a ésta se publicará en la página web oficial de FEIS.
- d) En caso de que el premio asignado sea en especie y el asociado no desee recibirlo en dicha modalidad, podrá optar por recibir el valor en efectivo equivalente a lo estipulado en el plan de premios, el cual será determinado al momento de la entrega, conforme a las condiciones vigentes establecidas por el Fondo.

	FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX	ACTA No 182
	REGLAMENTO BONO SOLIDARIO	Fecha de Actualización 30 de Abril de 2025

- e) Los asociados que sean excluidos de FEIS por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 del Estatuto, perderán automáticamente el derecho a ser beneficiarios de la presente actividad. Esta condición no dará lugar a reembolso alguno del valor cancelado por concepto del Bono Solidario.
- f) Los premios serán entregados a los titulares de los Bonos Solidarios favorecidos en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la asignación. No obstante, si la naturaleza del premio lo permite, podrá hacerse entrega en un tiempo menor.

CAPÍTULO III RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

ARTÍCULO 12. La participación de los Asociados, y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

- a) Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Junta Directiva, conforme a las políticas internas y a la normativa vigente aplicable a las organizaciones de Economía Solidaria.
- b) La responsabilidad de FEIS culmina con la entrega del premio al Asociado favorecido, una vez este manifieste su aceptación a satisfacción.
- c) El premio será entregado directamente al Asociado favorecido. En caso de fallecimiento, la entrega se realizará a sus beneficiarios debidamente acreditados.
- d) Si transcurren treinta (30) días hábiles desde la socialización del resultado sin que el premio haya sido reclamado y agotado los recursos para su ubicación, la Junta Directiva definirá el

	FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX	ACTA No 182
	REGLAMENTO BONO SOLIDARIO	Fecha de Actualización 30 de Abril de 2025

procedimiento a seguir, en coherencia con las políticas institucionales y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 13. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO. La totalidad de las disposiciones establecidas en el presente reglamento aplican de manera equitativa para todos los participantes del Bono Solidario, sin distinción alguna.

ARTÍCULO 14. ACEPTACIÓN DE TERMINOS. El presente reglamento tiene carácter obligatorio tanto para los participantes como para los responsables de su implementación. Se entenderá que todo Asociado, al adquirir el Bono Solidario y participar en las actividades relacionadas, conoce y acepta plenamente las condiciones, términos y limitaciones aquí definidas. Cualquier duda, aclaración o interpretación sobre el alcance de este reglamento podrá ser consultada a través de los canales oficiales de atención de FEIS.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. El presente reglamento regirá a partir del año 2025 y para las vigencias futuras del Bono Solidario. Será publicado en la página web oficial de FEIS. Asimismo, permanecerá disponible para consulta permanente en los canales digitales del Fondo.

Este reglamento fue aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 30 de abril de 2025, conforme al Acta No. 182.


WILLIAM ENRIQUE VARGAS
 Presidente


SANDRA PATRICIA CASTILLO
 Secretaria

Por constancia firmo el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica.

	FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX	ACTA No 182
	REGLAMENTO BONO SOLIDARIO	Fecha de Actualización 30 de Abril de 2025

Anexo Plan de Premios Bono Solidario 2025

PLAN PREMIOS	
Cada semana los martes 3 premios \$500,000 (Todos los Martes desde 20 mayo al 9 diciembre) excepto 27 de mayo, 17 de junio, 9 de septiembre y 25 noviembre)	\$ 40.500.000
27 MAYO 1 MOTO	\$ 15.000.000
17 JUNIO 1 MOTO	\$ 15.000.000
9 SEPTIEMBRE DIA FAMILIA 1 VIAJE 3 PAX (Todo incluido a San Andres)	\$ 15.000.000
25 NOVIEMBRE DIA GUARDA 1 MOTO	\$ 15.000.000
4 PREMIOS MAYORES 16 diciembre de \$25,000,000	\$ 100.000.000